



Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 1149 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 02 NOV. 2022

VISTO:

La carta S/N, de fecha 19 de octubre del 2022 con expediente Nº12954, presentado por la Comunidad Nativa Ese Eja de infierno, titular de la Concesión con fines de **Ecoturismo** con contrato **Nº17-TAM/C-ECO-J-003-06** mediante el cual solicita **Acreditación de Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre**.

El informe técnico Nº 122-2022-GOREMAD-GRFYFS/ECO-CON/NHCC, de fecha 21 de octubre del 2022, mediante el cual se recomienda el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Título Habilitante con fines de Ecoturismo de la Comunidad Nativa Ese Eja de infierno, con contrato de **Nº17-TAM/C-ECO-J-003-06**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60º de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Los títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Conforme el artículo 204º del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo Nº018-2015-MINAGRI, establece que son custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre: Los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada. Los titulares de títulos habilitantes, podrán solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS.

El precitado artículo señala que el custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades:
a) Podrá salvaguardarlos productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente a fin que proceda conforme a sus atribuciones de Ley. b) Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias, quienes deberán atender los requerimientos bajo responsabilidad. c) Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 015-2020-RMDD/CR, menciona en su numeral 4 los requisitos a presentar para la Acreditación de Custodios Forestales y de Fauna Silvestre.

Conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 0000081-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 24 de septiembre del 2020, el cual Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el reconocimiento o acreditación de Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación".

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 0301-2010-AG, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transparencia en la materia agraria de las funciones específicas consignadas en





Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51º de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº073-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 se designa al ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la carta S/N ingresado con el expediente Nº 12954 de fecha 19 de octubre del 2022, La Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno, titular de la Concesión con fines de Ecoturismo con contrato Nº17-TAM/C-ECO-J-003-06, solicita la acreditación como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Que, mediante Informe Técnico Nº 122-2022-GOREMAD/GRFYFS/ECO-CON/NHCC, de fecha 20 de octubre del 2022 recomienda Reconocer como Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Título Habilitante denominado de la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno, titular de la Concesión con fines de Ecoturismo con contrato Nº17-TAM/C-ECO-J-003-06

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional Nº073-2022-GOREMAD-GR, Ordenanza Regional Nº008-2019-GRMD/GR; Ordenanza Regional Nº015-2020-GRMDD/GR; de la Ley Forestal y Fauna Silvestre Nº29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como Custodios del Patrimonio Forestal y Fauna Silvestre del Título Habilitante a la Comunidad Nativa Ese Eja de Infierno, titular de la Concesión con fines de Ecoturismo con contrato Nº17-TAM/C-ECO-J-003-06, ubicado en el sector **tres chimbadas, cuenca del rio Tambopata** Distrito y Provincia de **Tambopata**, del Departamento de **Madre de Dios**, a los señores:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Daniel Alcides Mishaja Mariche	80659720
2	Marlie Josmari Duri Sehue	76573204
3	Armando Renee Mishaja Salazar	44159197

Artículo 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencia Regional Forestal al representante legal del Título Habilitante para sus fines pertinentes Sra. Liz Maricela Marichi Gonzales.

Artículo 3º. - REMITIR la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-DSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su debida incorporación al SNIFFS, registro y conocimiento

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Juniors Adolfo Orrego Rodríguez
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodríguez
GERENTE REGIONAL